



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: TEM000030

FOLIO TRÁMITE: 710.074

NOMBRE: ZUÑIGA CASILLAS JOSE LUIS
UBICACIÓN: CONTRERAS MEDELLIN
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: CONTRERAS MEDELLIN
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00 mts.
TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 61.00 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 31-octubre-2022

FECHA EXPEDICIÓN

01-noviembre-2022

FIESTA DE DÍA DE MUERTOS

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

COBONAS, CALAVERAS Y CAÑAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2022

IMPORTE:

\$066.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:37 a	A: 11:00:37 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 11:00:36 p
MARTES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 11:00:36 p	SABADO	SI	DE: 09:00:36 a	A: 11:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 11:00:36 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:36 a	A: 11:00:36 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 11:00:36 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.J. Andicaranda, J.A.C.
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ZUÑIGA CASILLAS JOSE LUIS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE

ADVENTISPERDIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento **TIANGUIS Y PUESTOS** del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá resguardar el tamaño de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarle a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarle en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.